

	mandados, etc.	182.000,-
6,1101(87)	Construcción e mejora de calles, etc.	1.275.000,-
6,1104(90)	Adquisición de mobiliario y efectos	125.000,-
6,1105(91)	Maquinaria y herramientas nuevas	500.000,-
6,1107(93)	Gastos de Documentos	1.000,-
6,1108(93b)	Constitución patrimonio municipal anual	1.673.504,-
3,1104(103)	Socorros a presos fiduciarios	25.000,-
7,3101(106)	Gastos imprevistos	250.000,-
	Sumar Pesetas	18.777.504,-

BAJAS

1,1104(4)	Haberes personal Escalas Administrativas	500.000,-
1,1105(5)	Haberes personal Subalternos oficiales	150.000,-
1,1106(6)	Haberes personal contratados y horas	325.000,-
1,1201(8)	Haberes personal Guardia Municipal	900.000,-
1,1101(12)	Haberes personal Técnico	230.000,-
1,2107(24)	Premios cobertura personal plantilla	1.656.000,-
3,1103(27)	Material de oficina	836.171,-
2,1203(41)	Dotación de incendios	100.000,-
2,1409(53)	Turismo, gastos propaganda	300.000,-
2,1503(55)	Obras conservación alcantarillado	200.000,-
2,1513(63)	Honorarios proyectos técnicos de obras	800.000,-
3,1101(69)	Haberes pasivos causa anterior a 1-12-60	297.080,-
3,1104(71)	Digna familiar a pasivos	38.040,-
3,1108(74)	Prestaciones reintegables por Desamparados	95.000,-



4,2101(78)	Lamización y gastos nuevas operaciones crédito	
6,1102(88)	Dobras edificios propios	900.000,-
6,2101(94)	Gastos primera establecimiento servicio agua	200.000,-
6,5101(96)	Amortización de créditos B.C.d.E.	633.000,-
6,5102(97A)	Amortización 1º anualidad pretus. n.º 3/69	1.826.968,-
6,5103(97B)	Amortización 2º anualidad pretus. n.º 3/69	1.897.133,-
6,5104(97C)	Amortización 3º anualidad pretus. n.º 3/69	1.830.000,-
6,5105(97D)	Primera anualidad operación medio plazo	638.640,-
6,8101(99)	Aportación a Presupuestos Extraordinarios	1.435.472,-
	<u>Suman Pesetas</u>	<u>12.797.504,-</u>

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, del edicto correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el citado texto legal.

3º.- Que transcurridos el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente, se entienda aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 49/1966 de 23 de julio, se remita copia literal certificada del mismo a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección

g. Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos oportunos.

Ajustando nuevas piden-
puestas para esculturas
"Diosa esquimando" y
monumento a D. Víctor
de la Serma.

Seguidamente se pasa a examinar el expediente incoado para adquisición de esculturas de confección con ofertas y presupuestos formulados por el escultor D. Francisco López Burgos; en el que figura comunicación de dicho Sr. en contestación a la cuenta puesta hecha por acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de septiembre pasado, en la que teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso y a pesar de sus deseos de complacencia la Corporación en la sugerencia hecha, solo mantiene prede practicar un descuento del 15% en el precio de la escultura "Diosa esquimando" y un 10% en el monumento a D. Víctor de la Serma. Despues de oír el informe del Sr. Interventor de Fondos que considera excesiva la cuantía de la inversión que se pretende efectuar, y tras amplia deliberación, los Dres. reunidos acordaron por unanimidad aceptar la oferta del Sr. López Burgos por un importe de 425.000 pesetas para la escultura de "Diosa esquimando" y de 108.000 pesetas el monumento al escritor D. Víctor de la Serma, con todas las demás condiciones que se figuran en las ofertas que obran en el expediente, debiendo hacerse efectivos los pagos con cargo a las contingencias que para este fin se habiliten en el presupuesto ordinario que confiere la Corporación para el próximo ejercicio de 1973.

Apertura del proyecto
de "urbanización de la

Continuación se
da cuenta del proyecto técnico redactado



carretera de Ojén en el por el Ingeniero de Caminos D. Juan... tramo comprendido en sus Herriancas para la "urbanización entre la CN-340 y Playa la carretera de Ojén en el tramo comprendido entre la CN-340 y Playa de Torre de Marbella" dicho entre la CN-340 y Playa de Torre de Marbella", que comprende memoria, planos y pliegos de condiciones facultativas y presupuestos, ascendiendo el de ejecución material por contratar a la cantidad de 1.924.358'93 pesetas.

Resultando que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en oficio del 13 del actual manifiesta se vieda a dicha Comisión la obra de más urgente realización en este municipio al objeto de incluirla en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el Biénio 1972-73.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos según el cual para la ejecución de esta obra no existe disponibilidad en el presupuesto ordinario, debiendo redactarse el correspondiente ante proyecto de presupuesto extraordinario entrado en vigor con el importe de la subvención que en su día se concediere por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con la ejecución de contribuciones especiales y aportación ordinaria en cuanto al resto.

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 451 y concordantes de la vigente Ley de Bienes Local procede la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial.

Dicha imposición, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el citado proyecto técnico y que se exponga al público por espacio de un mes al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o reparas que estimaren procedente.

2º.- Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se incluya el citado proyecto en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el biénio 1972-73, con el compromiso de aportar esta Corporación el 50% del importe del presupuesto de ejecución de las mismas.

3º.- Una vez consida la inclusión de esta obra en el citado Plan Provincial, se dé cuenta a este Ayuntamiento para acordar las procedentes en orden a la imposición de contribuciones especiales y redacción del correspondiente presupuesto extraordinario.

Rectificación errores en -

dos puestos de trabajo de cuenta por la Alcaldía de que al no incluir playa "con confeccionar el cuadro de puestos de trabajo del comisario-cuadro" que iba de regla para 1972, se ha sufrido por error figurar la playa de "conductor del comisario-cuadro y ambulancia" que fue creada por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 1971 y aprobada por la Dirección General de Administración Local por resolución de 14 de junio siguiente.

Los señores remitidos, por su autoridad, acuerdan incluir dicha playa en el cuadro de puestos de trabajo de 1972, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de septiembre de 1971, y por la Dirección General en escrito n° 10/2288, de 4 de noviembre, con la retribución mensual del 4.080 pes-

tar en concepto de sueldo y un plus de carretilla de vida de 3.420 pesetas y con cargo a la consignación 1,11'05 que se desembolsaría en el presupuesto ordinario que se confeccione para el ejercicio de 1972.

Quedando aqüitecto
frente Provincial de-
propiedad a D. Ismael y como continuación al acuerdo de este
Belloz Batanero (Círculo de 12 del corriente, por el
dado deportivo).

Seguidamente, a
propuesta de la alcaldía. Presidencia
que se rechazó la valoración así guardada
por los Herederos de D. Miguel Domínguez Sol-
cedo a los terrenos donde se ubica la
zona verde deportiva según las previsio-
nes del Plan parcial de Ordenación de
este núcleo urbano, aprobandose la conte-
nida en el informe conjunto de Secreta-
ría y Oficina Técnica, y para el caso de
que dentro del plazo de diez días con-
tados desde el siguiente al de la recep-
ción de dichos acuerdos los interesados no
manifesten su aceptación a dicha valo-
ración, de conformidad con lo determinado
en el artículo 8º de la vigente Ley de Ex-
propiación forzosa, los Dres. asistentes, por
resolución, acuerdan designar al Arquitecto
municipal D. Ismael Belloz Batanero para
que forme parte del jurado Provincial
de Expropiación, facultando a la alcaldía
para, una vez transcurridos el plazo de
diez días, remitir el expediente de justi-
ficación al Jurado Provincial, si no hubiere
lascidos nuevos acuerdos.

Y no habiendo
más asuntos de que tratar, se levantó la
sesión siendo las veintiuna horas del día
a principios citado de que certifico.

christianotan

Díaz

SHM

W. J. W.

Cuñat

A. S. Medina P. Gómez

D. P.

M. M.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1971.-

Sesores asistentes:

D. Alcalde-Presidente,

D. Francisco Santos Gallardo
Concejales:

D. Antonio Lázaro Vidal

D. Francisco Palma Sainz

D. Joaquín Sánchez Aguirre

D. Antonio Lorenzo Cuevas

D. Domingo de la Cuesta Santos

D. Antonio Benavides García

D. José Medina Verdú

D. Antonio Solís Ruiz

Interventor.

D. Rafael de Tolosa Gutiérrez

Secretario

D. Rafael Basarre Olasagasti

En la Ciudad
de Guadalupe siendo las die-
cinueve horas del día cator-
ce de diciembre de mil nove-
cientos setenta y uno se reunie-
ron en el Salón de Actos de
la Casa Consistorial, los señ-
ores Alcalde y concejales
que al margen se expresan,
que constituyen más de las
dos terceras partes de los miem-
bros que tanto de los dos conos
de derechos componen la Con-
federación, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, D.
Francisco Santos Gallardo e
asiste como fedatario el infrascrito Secreta-
rio de la Confederación.

Declarada abierta la sesión por la presi-
dencia, se da lectura seguidamente al orden
del día.

Seguidamente se da



para "instalación de cuenta de las bases redactadas por el Ayuntamiento público en la sección de Hacienda, para la exacción de la carretera de circunstancias especiales acordadas informe de motivo de las obras de "instalación de alumbrado público en la carretera de licenciación de esta ciudad", y del padrón confeccionado con sujeción a dichas bases.

Considerando que las respectivas bases responden al principio de equidad y justicia que debe informar todos los repartos de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artº 471 de la vigente Ley de Hacienda Local.

Visto el informe favorable emitido por la junta de delegados de la Asociación Administrativa de Contibuyentes.

Vistas las preceptas legales de aplicación al presente caso y en especial los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Hacienda Local.

Dicha Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia, que se expone al público por término de quince días para que, en su caso, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete treinta horas del día a principios citado de que certifico.

Gutierrez Latorre

Latorre

SMB

JMP

Cirillo

A. S. P. J.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1.921.-

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente

D. Francisco Lantes Góllards

Concejales:

D. Antonio Saiz Víñals

D. Francisco Palma Sánchez

D. Joaquín Sánchez Agüera

D. Antonio Moreno Linares

D. Enrique Am. Justo Lantes

D. Antonio Benítez García

D. José Medina Berchón

D. Antonio Gálvez Ruiz

Sustentador,

D. Rafael de Talavera Guirís

Secretario,

D. Rafael Maestre Glastamey

En la Ciudad de
Marbella siendo las diecio-
chos treinta horas del dia
veintisiete de diciembre de
mil novecientos veinte y
uno se reunieron en el Salón
de Actos de la Casa Con-
cejalía los Concejales que
al unan se expresaron y
que la mayoría constituyeron
el Ayuntamiento Pleno para
el cual ya a fin de celebrar
sesión ordinaria fueron citados
con expresión de causa
y objeto.

Preside el Sr. Alcalde,
D. Francisco Lantes Góllards,

se halla presente el Sr. Sustentador de
Fondos, D. Rafael de Talavera Guirís y asiste
como Jefetario el inscrito Secretario de
la Corporación, D. Rafael Maestre Glastamey.

Declarada abierta la sesión por la pre-
siderencia, go, el Secretario de orden de la
misma di lectura del acta de la sesión
ordinaria del dia 23 de noviembre último
y de la extraordinaria celebrada el dia 14
del actual, que fueron aprobadas por una-
niuidad.

La continuación se

parcial Ordenación fin da lectura a escrito de S. Fryedur & Toledo
que comprende en "Calle, en nombre de Sistemas Albarán S.A.
lote de los Dolores", dentro del término, S.A. (CONTUR, S.A.), por el que se
de la zona residencial solicita la aprobación del Plan parcial de
ordenación de una finca comprendida
en el "lote de los Dolores", sito en este
término, dentro de la zona residencial
de Toledo, y su elevación, precios los trámi-
tos oportunos, a la Comisión Provincial de
Albarán.

Vistas las informes emitidos por la
Oficina Técnica y por la Comisión de
Obras y Ordenación Albarán,

Considerando los preceptos legales
de aplicación al presente caso y en espe-
cial el contenido de los artículos 32 y 42
de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad,
acuerda aprobar en principio el Plan par-
cial de Ordenación de la finca indicada
y que se someta la documentación pre-
sente a información pública durante
el plazo de un mes. Asimismo y al amparo
de lo dispuesto en el número 3 del citado
artículo 42, se hace constar expresamente lo
siguiente: 1º) las calles y servicios comunes
de la urbanización quedarán afectados al
uso público una vez construidas aquellas o
instalados éstos, cualquiera que sea la per-
sona o entidad titulares de los mismos. 2º) La
cesión al Ayuntamiento de los servicios y vías
no implicará necesariamente su conserva-
ción, que será siempre potestativa para la
Concejalía Municipal, debiendo en su caso
continuar atribuida a la Sociedad promo-
tora de la urbanización o a la asociación de
Propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación inicial Plan
Parcial Ordenación de la
finca "El Mirador"
(2^a ampliación).

A continuación
se da lectura a escrito de Select Real Insti-
tute por el que solicita la aprobación del
Plan Parcial de Ordenación de la finca
"El Mirador" (2^a ampliación), sita al norte
de este casco urbano, y su elevación, pre-
viendo los trámites oportunos, a la Comisión
Provincial de Urbanismo.

Vistos los informes emitidos por la
Oficina Técnica y por la Comisión de
Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales
de aplicación al presente caso, y en es-
pecial el contenido de los artículos 32
y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Considerando que la proximidad de
la urbanización al núcleo urbano de
Marbella hace pensar en que, en su día,
se hará necesaria la construcción de
escuelas en esa zona, por lo que procede
reservar la superficie adecuada a este
fin, al amparo de lo dispuesto en el ar-
tículo 10, número 1, apartado d), de la in-
dicada Ley.

Desta consideración, por unanimidad,
acuerda aprobar en principio el Plan Par-
cial de Ordenación de la finca "El Mira-
dor" (2^a ampliación), a condición de que se
presente durante el plazo de información
pública el plano o documento que acredite
la reserva de terrenos para cubrir en su
día las necesidades escolares que se pre-
senten, y que se someta la documentación
presentada a información pública durante
el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de
lo dispuesto en el número 3 del citado artículo
42, se hace constar expresamente lo siguiente:



ló: 1º) Los callejones y servicios concesionados en la urbanización quedarán afectados al uso público una vez constituidas aquéllas o en su caso, éstos, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos.
2º) La cesión al Ayuntamiento de los callejones y servicios no implicará necesariamente su conservación que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de Propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación provisional
Plan parcial Ordenación

sobre todo en virtud a la consideración de que "San Isidro", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio último.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 179, de fecha 7 de agosto siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistas las preceptivas legales de aplicación al presente caso.

De la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar integralmente, con carácter provisional,

el Plan parcial de Ordenación de la finca "San Isidro" y que se remite a la Comisión Provincial de urbanismo, finito con foto copia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Dichanuando favorable-

mente Plan parcial Onde- se somete a la consideración de los asimilados "ALOHA", sito en terrenos el Plan parcial de Ordenación referente a la urbanización "Cavera Andalucía", sito en la urbanización "Cavera Andalucía", de este término, declarada dentro de Interés Turístico Local.

Resultando que dicho proyecto ha estado expuesto al público mediante edicto publicado en el B.O. de la provincia nº 254, de fecha 6 de noviembre último, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación ni observación alguna.

Vistas las antecedentes obrantes en el expediente, en especial la comunicación de la Dirección General de Promoción del Turismo, de 27 de octubre de 1971.

Vistas asimismo los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Alimentaria.

Dicha Conferencia, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente el Plan parcial de Ordenación de la finca ALOHA, sito en la urbanización "Cavera Andalucía", de este término, y que se remite certificado de este acuerdo a la Dirección General de Promoción del Turismo en revisión de certificación sobre el resultado de la información pública.

Aprobación proyecto
saneamiento urbaniza-
ción "Castaballa".

A continuación se da lectura a escrito que presenta D. Vicentiano Frijas O'Vall en nombre y representación



de la empresa CONTRACTA, S.A., el que, para su incorporación a los documentos que integran el Plan parcial de Ordenación de la urbanización La Tablilla, acompaña las siguientes: a) los que exige el art. 41 de la Ley del Suelo. b) Plano de la urbanización, con expresión de las zonas verdes actualmente existentes. c) Proyecto de saneamiento redactado por el Ingeniero L. Jaime Dionis. Proyecto cuya ejecución pide se lleve a cabo por este Ayuntamiento o por contratista designado por él mismo, ofreciendo el pago del presupuesto en las condiciones que indican. Solicitando en consecuencia la admisión de los documentos presentados, la aprobación del proyecto de saneamiento y la aceptación de su ejecución.

Vistos todos y cada uno de los documentos indicados y el informe emitido por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Visto asimismo el contenido del acuerdo de la Comisión Provincial de alta mision de fecha 11 de octubre último.

Resultando que la memoria justificativa de la necesidad de la urbanización plantea, con independencia de los argumentos que expone relacionados con su situación jurídica actual y con los servicios establecidos, el problema de las zonas verdes.

Resultando que el proyecto de saneamiento consta de memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto de ejecución por contrato, ascendiendo este a la cantidad de 5.892.483'90 pesetas.

Considerando que, aún siendo lógicos los argumentos adducidos en relación con el proble-

rea de las zonas verdes, no es posible a este organismo modifícar las normas establecidas al efecto tanto en la Ley del Suelo como en el Plan general.

Considerando que las obras de saneamiento de la urbanización La Tablilla son de suma urgencia.

Desta corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- Admitir los documentos exigidos por el art. 41 de la Ley del Suelo y que se remitan a la Comisión Provincial de Altimismo a efectos de completar el Plan parcial presentado y de la aprobación definitiva, en su caso, que debe otorgar dicho Organismo. A este respecto se deberá restar del mismo que se adopte a la mayor brevedad posible la resolución que proceda.

2º.- Aprobar el proyecto técnico de saneamiento a que se ha hecho mención.

3º.- Hacerse cargo este organismo de la ejecución de dicho proyecto, previa presentación por CONTRACTA, S.A. de aval bancario que cubra el importe del presupuesto de ejecución por contrato. La realización de la obra por esta entidad no implica en absoluto que aquella tenga carácter municipal ni que su conservación corresponda al organismo.

4º.- Declarar de urgencia la ejecución de dichas obras y una vez presentado el citado aval, facultar a la Alcaldía para contratar directamente con empresas idóneas, previa celebración de una subasta no oficial y limitada en cuanto a tiempo.

A continuación se



los destinatarios de la da lectura a los nuevos Estatutos de la Unidad Albanística. La Asociación Colaboradora "Comunidad Marbesa", presentados por el Dr. Rudolf Gottlieb Koller, Presidente de la Junta Directiva Provincial de la Comunidad de Propietarios MARBESA, solicitando su aprobación y elevación, precisa las trámites oportunas, a la Comisión Provincial de albanismos.

Desarrollando que, según informe del infrascrito Secretario, dichos Estatutos - conforme a los acordados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre último - se adaptan al contenido del informe de Secretaría de 23 del mismo mes.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Dicha Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio dichos Estatutos y que se sometan los mismos a información pública durante el plazo de un mes.

Apertura inventario
de Bienes para 1972.

En continuación se da lectura al inventario General de los Bienes patrimoniales de propios de esta Corporación, correspondiente al año 1972, contenido en expediente previamente inciado al efecto confeccionado al efecto confeccionado por el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, de conformidad con las disposiciones legales vigentes:

CONCEPTO	Valoración pesetas	Renta pesetas
A. Existencia en 31 de diciembre de 1970	110.889.004'42	360.269'60
B. Altas bajas durante 1971	11.131.104'08	23.172'00
C. Aumentos de capital como consecuencia de suavizante		

sación en venta de los Bienes.

SUMA 128.020'111'50 383.441'60

D. Bajas habidas durante 1971 3.027.487'00 11.984'00

TOTAL CAPITAL ACTIVO EN

31 DE DICIEMBRE DE 1971... 124.983.624'50 371.457'60

Desta corporación, por su autoridad, acuerda prestar su aprobación al citado inventario municipal de Bienes para 1972.

Desestimando recurso re-

posición interpretada por vidente del recurso de reposición interpuesto por D. Horacio Schampavier Flanue contra acuerdo de esta corporación de fecha 24 de mayo de 1970, relacionado con las tierras sitas al sur del Vivero Forestal.

Resultando que dicho recurso fue puesto sobre la mesa por acuerdo de este Entidad de 11 de mayo del mismo año hasta que la Dirección General de Alba mismo comunicara su criterio en relación con la interpretación contenida en el citado acuerdo de 24 de mayo.

Resultando que la Dirección General de Albarizos, mediante escrito de fecha 15 de noviembre último, estima correcta la interpretación municipal contenida en el repetido acuerdo de 24 de mayo.

Vistos todos y cada uno de los antecedentes obrantes en el expediente.

Desta corporación, por su autoridad, acuerda desestimar el recurso de reposición indicado, interpuesto por D. Horacio Schampavier Flanue.

Relacionado con con-

trucción de guardería infantil en este lindado por "Cantos".

A continuación

se da cuenta de escrito presentado por D. José Asunción Aguilas, Director de CARSTAS de Guayllab, por el que, después de informar que la citada entidad pretende construir una

ESTE AYUNTAMIENTO DE
el año de

guardería infantil en esta localidad.
Ro de dar solución al problema social con-
tente en cuidar a los niños de 2 a 6 años
cuyas madres, por razón de trabajo, no
pueden hacerlo por si mismas, y de expe-
res que necesitan para dichos finos unos
terrenos adecuados de unos 2.000 m² de
superficie, solicita se le facilite por este
Ayuntamiento dichos terrenos en la for-
ma legal que se estime más conveniente.

Resultando que el Sr. Alcalde, estiman-
do acertada esta iniciativa, propone se vies-
tale dicha guardería infantil en los te-
rrenos recientemente adquiridos por este
Ayuntamiento a los Hnos. de S. Antoni's
Giraldez, junto al Pinar de Valdecolletas.

Resultando que el infrascrito Secretario
informa en el sentido de que, a su juicio,
la forma más jurídica para este asunto po-
dría ser la de cesión del derecho de su-
perficie a que se refiere la vigente Ley del
Suelo, teniendo en cuenta que, conforme a
lo dispuesto en el artículo 158 y en con-
cordante el 165, cabe la adjudicación direc-
ta para la ubicación de edificios de ser-
vicio público tales como centros parroquiales,
culturales, sanitarios o instalaciones de per-
tences, y que la contraprestación del super-
ficiorio, en este caso bárata, puede consti-
uirse en el pago de una suma alzada o de
un canon periódico, en la reversión gratuita
a favor del Ayuntamiento de la propiedad
de los edificios o en varias de estas mo-
dalidades a la vez.

Resultando que la ordenanza 12 del Plan
parcial corresponde a las zonas rurales pú-
blicas, que es la que afecta a los terrenos

adquiridas por el Ayuntamiento, dice textualmente: "Prohibición absoluta de edificar, salvo algunas construcciones de tipo cultural o recreativo de servicio de las zonas residenciales.

Considerando la importancia social que puede tener para Isarilla el establecimiento del indicado servicio de guardería infantil, y visto los preceptos legales de aplicación, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.- Sustituir la petición de D. José Ausutano Aguilera, para la instalación del respectivo servicio de guardería infantil en el terreno de comprometido a ceder a "Cáritas" de Isarilla el derecho de superficie de los terrenos indicados, en la extensión que se determine a la vista del proyecto que se presente en su día para aprobación por este Ayuntamiento.

2.- Que por los servicios económicos de este Ayuntamiento se determine la modalidad más idónea de contraprestación del superficiario a la vista del indicado proyecto, del valor de adquisición del terreno y de las demás circunstancias que sean del caso.

Aprobando presupuesto para variaciones tendida de lectura a escrito de la Distribuidora Eléctrica Santa Teresita, S.A. acompañado del presupuesto de gesto que se originaría por la variación de varias líneas eléctricas con motivo de las obras de construcción de la carretera de circunvalación a Isarilla, ascendente a la cantidad de 896.621'96 pesos.

A continuación se da lectura a escrito de la Distribuidora Eléctrica Santa Teresita, S.A. acompañado del presupuesto de gesto que se originaría por la variación de varias líneas eléctricas con motivo de las obras de construcción de la carretera de circunvalación a Isarilla, ascendente a la cantidad de 896.621'96 pesos.

Oído el informe favorable del Sr. Intér-



ventor de Fondos, según el cual existió una
varación en el presupuesto extraordinario
nº 3/69 para esta citación.

Desta Corporación, por unanimidad,
acuerda:

1º.- Aprobar el presupuesto de referencia
y facultar a la Alcaldía para la
firma de los documentos necesarios.

2º.- Que el pago de la indicada
suma se haga con cargo al presupuesto
extraordinario nº 3/69 y se tenga en
cuenta su importe a los efectos determina-
dos en el art. 454 de la vigente Ley de Re-
gímen Local.

Relacionado con las
anomalías existentes en la cuenta del expediente instruido con mo-
tivo de las anomalías existentes en la in-
urbanización Los Tarajales en relación con
la distribución de las aguas potables del
Ayuntamiento y con las defacciones de
las mismas sin satisfacer la correspon-
diente contraprestación a la Administración
municipal; así como de la comunicación
del 18/11/71, a. Presidente de la Sala de lo
Contentioso-administrativo de la Audiencia
Territorial de Granada de fecha 4 del ac-
tual por la que dispone la revisión de
aquel expediente, con motivo del recurso
nº 265/71, y la Corporación, después de oírlo
el dictamen de Letrado, conforme al art. 840
de la Ley de Régimen Local, y el informe del
interciso Secretario, acuerda por unanimi-
dad:

1º.- Ratificar plenamente el Decreto de la
Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1970, por
considerarlo totalmente adecuado a derecho.

2º.- Que se persone la Corporación en el re-

curso contencioso-administrativo n° 865/71, a fin de que utilice la misma cuantas excepciones procesales y razones de fondo constan en los referidos dictámenes y informes.

3º.- Encender la defensa de los intereses de este Ayuntamiento al Declarado del Ilustre Colegio de Granada D. Antonio Tastet Díaz.

4º.- Designar como Procurador a D. Obdulio Jiménez Olmedo, pudiendo utilizar el poder otorgado por la Alcaldía el día 9 de noviembre de 1963 ante el Notario de Andalucía, Luis Oliver Sacristán, o cualquier otro otorgado por la misma en otra fecha.

Propuesta de la Alcaldía
sobre aumentos en 20 an-

dades de licencias de coches de alquiler.
En continuación
el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta el aumento de población experimentado por este municipio en los últimos años (el censo de 1960 de 19.775 habitantes de derecho y el de 1970 29.253), consecuencia del incremento de la construcción y de la aparición de nuevas urbanizaciones y bloques, e considerando que el número actual de licencias de coches de alquiler no es suficiente para atender debidamente las necesidades actuales de este término municipal, propone ampliar su número en veintiún unidades más, cuya incremento nos daría un total de 94 licencias.

Y los señores asistentes, considerando acertada la propuesta y visto los preceptos legales de aplicación al presente caso, acuerdan por unanimidad aprobar en principio la ampliación indicada y facultar a la Alcaldía para que solicite de la Organiza-

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA DE LA SOLIDARIDAD
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

cion Sindical y de la Comisión Delegada de la de Servicios Técnicos el informe a que se refiere el artículo 16 del Reglamento Nacional de los Servicios Municipales de Transportes en Automóviles Díjeron de 4 de noviembre de 1964.

Asimismo se acuerda facultar al Consejero Delegado de Tráfico para que, con la Junta Directiva del Grupo Sindical Local de Taxis, estudie una nueva organización de paradas dentro del término municipal.

Aprobación bases y

padrón obras urbanas de cuenta de las bases redactadas por la
yación de la Barricada Comisión de Hacienda para la ejecución
de Pemex de este de contribuciones especiales acordadas impo-
ver con motivo de las obras de "urbaniza-
ción de la barricada Los Pemexos de esta
ciudad"; y del padrón confeccionado con
susjeción a dichas bases.

Considerando que las repetidas bases res-
ponden al principio de equidad y justicia
que debe informar todo reparto de contribu-
ciones especiales, conforme a lo dispuesto
en el artº 41 de la vigente Ley de Régimen
Local.

Considerando que algunas cuotas son ele-
vadas si se tienen en cuenta los medios
económicos que poseen algunas de los contribu-
yentes afectados.

Vistas las preceptos legales de aplicación
al presente caso y en especial los artículos
38 y siguientes del Reglamento de Haciendas
Locales.

En esta conferación, por unanimidad, acuer-
dan prestar su aprobación al contenido de la
documentación de referencia, que se expone

el público por término de quince días para que, en otros ocho, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estuvieren afortunadas y conceder la concesión de costos en 6 periódicos periódicos a los contribuyentes que lo soliciten.

Aprobación bases y pa-
drón de obras de "con-
strucción de Carretera
de Circunvalación".

Seguidamente se da cuenta de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda para la exacción de contribuciones especiales acordadas informar con motivo de las obras de "Construcción de la Carretera de Circunvalación de esta Ciudad" y del padrón confeccionado con sujeción a dichas bases.

Considerando que las respectivas bases responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo respecto de contribuciones especiales, conforme a los dispuestos en el art. 471 de la vigente Ley de Regímen Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial los artículos 39 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Dicha Conferación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia y que se exponga al público por término de quince días para que, en otros ocho, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estuvieren afortunadas.

Declarando asiste al de-
positario a cargo al bus-
título de Estudios de
Administración Local,

Seguidamente se da lectura a Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, de 19 de noviembre último, publicada en el B.O. del Distrito n° 295, de 10 del actual, por la que se convoca el II Encuentro de Di-



Llamados en Gestión de Servicios Locales, a desarrollar en dos períodos comprendidos entre el 21 de febrero y el 24 de marzo y entre el 22 de mayo y el 23 de junio de 1972. A cuyo curso, añade el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta la trascendencia que puede derivarse del mismo, el desarrollo vertiginoso de esta ciudad y las circunstancias personales que concurren en el depositario de Fondos de este Ayuntamiento, pide a los reunidos acuerden proponer al citado funcionario para que asista a dicho curso.

A los Sres. asistentes por unanimidad, acuerdan hacer suya la propuesta y en consecuencia, proponer al Instituto de Estudios de Administración Local que se admite en el Curso de referencia al depositario de Fondos de la Corporación D. José Luis Sandy Oliva, en cuya cosa se le abonarían dietas, gastos de viaje y matrícula, en la forma indicada por la licenciada de la Dirección General de Administración Local, de 30-12-67, y en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de febrero de 1968.

Oficio Delegación Hacienda
Notificando aprobación cuenta de oficio número 1054 de 1º de diciembre de 1971 de la Delegación de Hacienda de la prestación servicios de parques infantiles

A continuación se da notificación aprobación cuenta de oficio número 1054 de 1º de diciembre de 1971 de la Delegación de Hacienda de la prestación servicios de parques infantiles y autorización de la Ordenanza fiscal correspondiente, toda vez que dicho expediente ha sido tramitado de conformidad con los preceptos legales que regulan la materia. Los Sres. asistentes,

al quedar enterados de la expresa aprobación de la imposición y de la ordenanza fiscal, acuerdan que suanidad sea puesta en vigor y se ratifique tal circunstancia a los servicios económicos de la Corporación Delegación Hacienda a los efectos correspondientes.

Asunto: aprobando una modificación de Ordenanzas seguidamente a Resolución de la Delegación de Hacienda de este provincia, número 1553 de 1^o de diciembre de 1971,

por la que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación del expediente presentado para modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los derechos y tasas por prestación de los servicios de sello municipal, concesión de licencias para construcciones y obras, ambulancia municipal, banda municipal de música y uso del escudo de la ciudad, según acuerdo adoptado sobre el particular por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de octubre de 1971. Los Sres. reunidos acordaron por unanimidad quedar enterados del contenido de dicha comunicación y que por los servicios correspondientes se pongan en vigor dichas modificaciones de ordenanzas de exacciones.

Expediente de reconocimiento de créditos a

continuación a propuesta de la Intervención I. José Tely Bueno e Hijos de Fondos, informada favorablemente por la y al Sr. Juan Vera Lomízón de Hacienda y Presupuestos, sobre reconocimiento de créditos a favor de diversos contratistas de obras municipales, para su inclusión en el presupuesto que se configura por la Corporación para el ejercicio de 1972. Los Sres. reunidos, estimando acertada dicha propuesta la alta cuenta de los



obligaciones y compromisos contraídos por la Corporación, acordaron las siguientes:

1º.- Reconocer los créditos que a continuación se indican:

- A José Fernández Briones e Hijos, S.A., importe de la certificación final de las obras de instalación de alumbrado en la carretera nacional 340, tramo Fontijs Blanco - del Bujerío, segundo proyecto reformado aprobado por el Ayuntamiento de Alcalá en sesión de 23 de noviembre de 1971 1.039.667-
- A D. Juan Vera Campos, importe de la certificación 28-R-B, por revisión de las obras de mejora y ampliación de las redes de distribución y saneamiento de Guambela, expedida por la Confederación Hidrográfica del Sur en 30-11-71 de conformidad con Presupuesto adicional de revisión de precios de que tuvo noticia la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28-7-71 373.508,-

Total, pesos 1.412.169,-

2º.- Que los expresados créditos se hagan efectivos con cargo a la consignación que al efecto habrá de figurarse en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1972, capítulo VII, artículo 2º, partida 4.210.25, debiendo comunicarse este acuerdo a Subvención y Depósito a sus oportunos efectos.

Seguidamente por

Ratificando acuerdos

anteriores sobre estable el Sr. Interventor de Fondos se da cuenta
cambio del impuesto para que de conformidad con lo estableci-
do en la presencia del Paro de acuerdo al artículo 4º del Decreto del Mi-
nisterio de Trabajo de 22 de junio de 1943
los Ayuntamientos que tienen establecido
el impuesto para la prevención del Paro
Obrero deberán comunicar anualmente a los
Ministerios de Hacienda y Trabajo si acuer-
dan o no la ratificación del mismo, pro-
cediendo por consiguiente que la Corpora-
ción se pronuncie sobre el particular. Los
Sres. nombrados que en número de ocho
constituyen mayoría legal suficiente,
acuerdan por unanimidad ratificar para
el próximo ejercicio de 1942 los acuerdos
de este Ayuntamiento sobre establecimien-
to del impuesto para prevención del Paro
Obrero, debiendo clarse tras la de este
acuerdo a los Organismos pertinentes.

Alabación proyecto y plie-
go de condiciones de se da cuenta del proyecto técnico redactado
"instalación eléctrica alumbrado público en c/ Juan-
Bautista sobre "instalación eléctrica de alumbrado público de la calle Ovazquez del Duero, en
Pedro de Alcántara".
San Pedro de Alcántara, término municipal
de Marbella, que contiene memoria, cálculos,
fármacos y presupuestos, ascendiendo el de ejecución
material por contrato a la cantidad de
480.780 - pesetas.

Resultando que la Comisión de Hacienda
ha redactado los pliegos de condiciones
para los que habrá de regir la subasta
de las obras de referencia y el contratista
adjudicatario de las mismas.

Visto el informe favorable emitido por
la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Resultando que el Sr. Interventor de Fon-

dos informa en el sentido de que no habrá
de conseguirla en el presupuesto ordinario,
debiendo redactarse el correspondiente
presupuesto extraordinario nutrido en ingresos
con la exacción de contribuciones especiales
y aportación de ordinario.

Considerando que conforme a lo pre-
visto en el artículo 469 y concordante
de la vigente Ley de Régimen Local pro-
cede la imposición de contribuciones es-
peciales.

Esta corporación por unanimidad
acuerda:

1º.- Aprobar el citado proyecto técnico
y los pliegos de condiciones económicas - ad-
ministrativas y que se expongan al público
anterior documentos por espacio de un mes
al objeto de que las personas interesadas
puedan presentar las reclamaciones o reparos
que estimaren pertinentes.

2º.- Suspender la exacción de contribuciones
especiales por beneficio especial. De cuyo
efecto se aplicarán las bases siguientes:

- a) Propietarios afectados: Los de inmuebles
e industrias lindantes con la calle Cuartel
del Busto.

- b) Cantidad a repartir: El 80% del presu-
puesto de ejecución, calculado conforme determina
el artículo 454 de la Ley de Régimen Local.

- c) Bases del reparto: Los metros lineales de
fachada y el destino de los inmuebles.

- d) Se constituirá la Asociación Admi-
nistrativa de Contribuyentes si procede con
 arreglo a la ley.

La fijación de los coeficientes que se pre-
cisarán para la aplicación de estas bases será
objeto de aprobación por esta Dátildad en

unión del Padrón correspondiente, cuyos documentos, más los indicados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Municipales, se harán sujetos al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de dicho Reglamento.

3º.- Facultar a la Alcaldía para que, asistida de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, proceda a redactar el correspondiente ante proyecto de presupuesto extraordinario, entrando en ingresos con la citada exacción de contribuciones especiales.

Adquisición de un camión para los servicios

Seguidamente dará cuenta al Sr. Alcalde que es necesario la adquisición de un camión para los servicios de obras y jardines a fin de que estos queden suficientemente atendidos.

Resultando que por la casa P.L.A., Sded. Firma de Arriaga, se les presentado oferta en la que expone las condiciones en que vendería un camión doble, modelo A-703.

Resultando que las condiciones en que se vendería el camión son las siguientes: 20% de entrada inicial al contado de 98.520 pesetas y el resto de 394.082 pesetas a abonar en 36 mensualidades con un aumento del 6% de interés mensual.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos manifiesta que puede efectuarse el pago de esta adquisición con cargo a las consignaciones que para este fin se fijen en el presupuesto ordinario de los próximos ejercicios, existiendo crédito disponible en este año para el pago de la entrada.

Considerando que esta adquisición es de urgente necesidad para este Ayuntamiento.



esta corporación, por unanimidad
diciendo:

1º.- Adquirir el camión EB190, modelo
lo D-403, con motor Diesel de 6 cilindros
marca Perkins, de 100 HP al freno y 27
HP fiscales, con caja de cambios sincro-
nizada de 5 velocidades, con carrocería
metálica y bandas altas, al precio total
puesto en esta Ciudad de 492.600 pes-
tas, en las condiciones indicadas.

2º.- Que el importe de esta adquisi-
ción se haga efectivo en las condicio-
nes que indica en informe de suspen-
ción.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para
suscribir la correspondiente documenta-
ción.

Acordando concesión

que hoy el Pso. & S. Alcalde propone a los asistentes se adopte
el Satis al Decreto S. el acuerdo de solicitar del Ministerio de
D. Victor Arroyo y Arroyo, Educación y Ciencia, la concesión de la Gran
Cruz de Alfonso X el Sabio al Decreto. Sr. Gober-
nador Civil de la provincia, D. Victor Arroyo
Arroyo, y ello por razones de justicia, ya
que el Sr. Arroyo al dedicar gran parte de
sus quehacer diarios a la elevación cultu-
ral de la provincia, y culminar su ges-
tión con la creación de la Universidad
de Málaga, se ha hecho acreedor con
todo merecimiento a dicha distinción.

y esta corporación, por unanimidad,
acuerda hacer suya la propuesta de la
presidencia y facultar a la misma para
que solicite del Ministerio de Educación
y Ciencia la concesión de la Gran Cruz de
Alfonso X el Sabio a favor del Decreto. Sr. &
Victor Arroyo y Arroyo, Gobernador Civil de la

provincia.

Relacionado con adquisición finca lindante de cuenta de que, por error, no se indican Piñas de Valdeolleca en el acuerdo adoptado por este, con indicación de Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre último, sobre adquisición de una finca lindante con el Pinar de Valdeollecas, el nombre de los propietarios de la misma.

Del Sr. Alcalde

Resultando que estos son: D^a Teresa Torres Jiménez, Vda. de Giraldez, y sus herederas D. Juan Giraldez Torres; D^a Ana Giraldez Torres, Vda. de Lara; D. Juan y D^a Ana Curniog Giraldez; D^a Carmela Giraldez Torres (casada con D. Pedro Ortiz Gómez); D^a Carmen Giraldez Torres (casada con D. José Delgado Sánchez); D^a Luisabrina Giraldez Torres (casada con D. Juan Ortiz López); D^a Josefina Giraldez Torres (casada con D. Juan Álvarez Martínez) y D. Antonio Giraldez Torres.

Esta operación, por su importancia, acuerda ampliar el contenido de dicho acuerdo en el sentido de adquirir la finca descrita en el mismo a los propietarios relacionados en el resultado que antecede.

Aprobación proyecto

redactado para vista de cuenta del presupuesto redactado por el Sección alumbrado público Industrial D. Juan García Santiago en 16 calles de para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en 16 calles de la Barriada de San Pedro de Olcántara, ascendente a la cantidad de 506.114 pesos.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos manifiesta que no existe concurrencia presupuestaria para esta obra, debiendo



incluirse en el presupuesto ordinario para confeccionar para el próximo ejercicio 1972, financiándose con la imposición de contribuciones especiales en cuantía de un 80% del coste total de la obra y aportación del presupuesto ordinario.

Resultando que las 16 calles a que se refiere el presupuesto de referencia carecen de toda iluminación por lo que debería procederse sin demora a la realización de las obras de alumbrado público de las mismas, estando acreditada la urgencia de esta instalación.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el presupuesto de referencia y declarar de urgencia la instalación de alumbrado público en las calles de la Barriada de San Pedro de Olcántara contenidas en el mismo.

2º.- Facetar a la Alcaldía para contratar directamente dichas obras con empresa o persona solvente.

3º.- Que por la intervención de Fondos se tenga en cuenta el importe de las mismas, a los efectos de incluirlo en el presupuesto ordinario para el año 1972.

4º.- Suspender la exacción de contribuciones especiales a los propietarios de inmuebles e industrias especialmente beneficiados por la instalación del alumbrado, en cuantía de un 80% del coste de la instalación.

Del detalle de las bases de reparto, a estudiar por la Comisión de Hacienda

de esta Doutoridad, y el padrón confeccio-
nado con suficiencia a dichas bases, se
deberá someter a la aprobación urgente
de este Ayuntamiento, para su exposi-
ción al público en reunión del presente
acuerdo de imposición.

Aprobación proyecto y
pliego condiciones "instalación alumbrado pú-
blico en la Barriada Peñuelas".

A continuación
se somete a la consideración de los
asistentes el proyecto técnico redactado
público en la Barriada por el Señor Industrial D. Manuel San-
cua Santiago para la realización de
las obras de "instalación de alumbrado
público en la Barriada Peñuelas" y que
asciende a la cantidad de 280.000 pesetas.

Resultando que la Comisión de Obras
y Ordenación Alimentaria ha informado
favorablemente el proyecto de referencia.

Resultando que la Comisión de In-
dustria ha redactado el pliego de
condiciones económicas - administrativas
por el que habrá de regirse, caso de
ser aprobado este proyecto, el contra-
bista adjudicatario de las obras con-
tencidas en el mismo.

Resultando que el Sr. Interventor de Fou-
des informa en el sentido de que no
existe consignación presupuestaria para
esta atención, debiendo incluirse en el
próximo presupuesto extraordinario a con-
fecionar por la Corporación, financiándose
con la imposición de contribuciones espe-
ciales en cuantía de un 50% del coste
total de la obra y aportación del presupues-
to ordinario.

Dicha Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º- Aprobar el proyecto de referencia y
el pliego de condiciones económico - adminis-
trativas.



tratativas y que se expongan al público ambos documentos por espacio de quince días el objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y alegar las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

2º.- Se pone la ejecución de contribuciones especiales, en cuantía del 5% del coste de la instalación, a los propietarios de inmuebles e viviendas especialmente beneficiados por la instalación del alumbrado. A estos efectos y teniendo en cuenta que han sido aprobados en esta sesión los bases y el faldón de las contribuciones especiales relativas a las obras de urbanización de la misma Barriada, se acuerda incluir dichos faldón los costos que resulten de la aplicación de esta imposición y que se exponga al público aquél faldón en unidad de acto.

3º.- Que por la intervención de Fomentos se tenga en cuenta el importe de las viviendas, a los efectos de incluirlo en el presupuesto ordinario para el año de 1942.

Acordando formalización escritura pública del Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de viviendas adquisición de llevar a cabo la formalización mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, de la adquisición por este Ayuntamiento de cinco viviendas construidas por la Mutualidad General de Previsión del Hogar "Divina Pastora", que fue acordada por esta Corporación el 26 de agosto de 1963.

A continuación por

escritura pública el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de viviendas adquisición de llevar a cabo la formalización mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, de la adquisición por este Ayuntamiento de cinco viviendas construidas por la Mutualidad General de Previsión del Hogar "Divina Pastora", que fue acordada por esta Corporación el 26 de agosto de 1963.

Visto el informe de la Secretaría munici-

cap del que resulta que las viviendas que
han de ser objeto de esta formalización
son las siguientes: calle Virgen del Amparo
portal 1 puerta 23; portal 3, puertas 23 y 24;
portal 5, puerta 24 y portal 7, puerta 24.

los Sres. reunidos acuerdan, por una
unidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente
para que en nombre y representación
de esta corporación concorra al acto
de otorgamiento de las escrituras públicas
de compraventa de las viviendas antes
mencionadas.

d) no habiendo
más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión siendo las veintimila horas
del día a principios citados de que es
tífica.

información

Adolfo

Shur

Walter

Lindt

Santafé

Herrera

Alvarado

P. J. R.



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA
MIENTO PLENO EL DIA 21 DE ENERO DE 1940.

Señores asistentes:

El alcalde-Presidente,

D. Francisco Lantos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Maiz Víñals

D. Francisco Palma Sánchez

D. Joaquín Gómez Agüera

D. Antonio Lorenzo Cuevas

D. Enrique Dr. Cristo Lantos

D. Antonio Bernúdez García

D. José Medina Cerdá

D. Antonio Gómez Ruiz

Interventor,

D. Rafael de Talavera Quirós

Secretario,

D. Rafael Ibarra Olazárraga

En la Ciudad
de Marbella siendo
las dieciocho treinta
horas del día veinti-
nueve de enero de
mil novecientos seten-
ta y dos se reunieron
en el Salón de Actos
de la Casa Con-
sistorial los conceja-
les que al margen
se expresan y que en
mayoría constituyen
el Ayuntamiento Pleno
para el cual y a fin
de celebrar sesión
ordinaria fueron ci-
tados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco
Lantos Gallardo, se halla presente el
Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de
Talavera Quirós y asiste como fiscalario
el infascista Secretario de la Corpora-
ción, D. Rafael Ibarra Olazárraga.

Declarada abierta la sesión por la
presidencia, go, el Secretario de orden
de la misma di lectura del acta de
la sesión ordinaria del día 23 de diciembre último, que fue aprobada por
unánimidad.

Siguiente aprobación

Plano parcial de una finca da lectura a escrito de D. Miguel Parra Sá-
nchez de San Pedro propietario por el que solicita la aprobación del
dicho de D. Miguel Parra proyecto del Plan parcial de Ordenación
de la finca de su propiedad sita en San

A continuación se

Pedro de Olcántara, de este término,
y su elevación previas los trámites
oportunos, a la Comisión Provincial
de Albarizos.

Visto el informe de la Oficina
Técnica Municipal.

Desta corporación, por unanimidad,
acuerda desestimar la aprobación del
Plan parcial de Ordenación citado an-
teriormente, por no disponer de la super-
ficie mínima necesaria exigida en el
Plan general de Ordenación de este mu-
nicipio. Ahora bien, teniendo en cuen-
ta que dicha finca se encuentra ubi-
cada dentro de los límites del Plan
parcial de San Pedro de Olcántara,
actualmente en redacción, la edifi-
cación que se proyecta en la misma
debería ajustarse a las normas que con-
tenga este Plan.

Dejando sobre la mesa

Plan parcial Ordenación das lectura a escrito de don Antonio Sánchez
"Barrial de la Morena". Luesas, en nombre de su esposa doña
Ric Lorenzo y Playas Andaluzas, por el
que solicita la aprobación del Plan
parcial de Ordenación de la finca "Ba-
rrial de la Morena", sita en el parti-
do del Alcalde, al sur de la carretera
Nacional 340, Km. 195, de este término, y
su elevación, previas los trámites oportunos,
a la Comisión Provincial de Albarizos.

Visto el informe emitido por la
Oficina Técnica Municipal.

Desta corporación, por unanimidad,
acuerda dejar este asunto sobre la mesa
hasta que por la propiedad se cumpli-
mente cuanto se indica en el citado in-



forma de la Oficina Técnica, del
que deberá enviarse fotocopia, con
traslado de este acuerdo.

Dejando sobre la
mesa modificación se da lectura a escrito de D. Cruz
López I del Plan
parcial de Ordenación
de Marbella.

A continuación
se da lectura a escrito de D. Cruz
García Llera por el que solicita la
aprobación de la modificación del po-
nísono I del Plan parcial de Ode-
nación de Marbella y su elevación, pre-
viendo los trámites oportunos, a la Co-
misión Provincial de Altimetría.

Visto el informe emitido por la
Oficina Técnica municipal.

Desta corporación, por unanimidad,
acuerda dejar este asunto sobre la mesa
hasta que por la propiedad se cumpli-
mente cuanto se indica en el informe
de la Oficina Técnica, del que de-
berá enviarse fotocopia, con trasla-
do de este acuerdo.

Aprobación Plan afo.
reclamantes temporales somete a la consideración de los asis-
tos de los playas para el
trámite el Plan de aprovechamientos tem-
porales de las playas de este término
municipal para el ejercicio 1972-74, redac-
tado por la Oficina Técnica de este
Ayuntamiento.

A continuación se
reclaman los asistentes
temporales somete a la consideración de los asis-
tos de los playas para el
trámite el Plan de aprovechamientos tem-
porales de las playas de este término
municipal para el ejercicio 1972-74, redac-
tado por la Oficina Técnica de este
Ayuntamiento.

Visto el informe favorable emitido
por la Comisión de Obras y Ordenación
Marítima.

Los Sres. asistentes, por unanimidad,
acuerdan aprobar dicho Plan y que se
exponga al público por espacio de 8 días
confrontante con el pliego de condi-
ciones económicas-administrativas que
lleva de seguir el otorgamiento de las
licencias de aprovechamiento, una vez

que este sea aprobado por este organismo.

Aprobación inicial proyecto y pliego condiciones somete a la consideración de los asistentes "construcción del Palacio del proyecto técnico redactado por el Arq. Municipal de Obras y Arquitecto Municipal D. Guillermo García Bellido".

A continuación se detallan las condiciones y presupuestos establecidos en el mencionado proyecto, para las obras de "construcción del Palacio Municipal de Quiebella", que contiene memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuestos, ascendiendo el de ejecución por contrato a la cantidad de 15.948.991'48 pesetas.

Resultando que en dicho proyecto, se gira la memoria del mismo, se incluyen los encloses de propiedad privada existentes en el solar donde se ubicará el Palacio Municipal, valorados en 104.980 pesetas, dondease que es necesario afectar permanentemente al nuevo edificio municipal, por lo que, caso de que no se adquiriesen por vía amistosa, procederá la incisión del oportuno expediente de expropiación forzosa.

Resultando que la Comisión de Hacienda ha redactado el pliego de condiciones por el que habrá de regir el contratista adjudicatario de dichas obras, caso de que sea aprobado el proyecto de referencia.

Vistos el informe favorable de la Comisión de Obras y Ordenación Alfabana.

Resultando que el Sr. Subintendente de Fondo informa en el sentido de que no existe configuración presupuestaria para esta atención, debiendo procederse a la redacción del oportuno antiproyecto de presupuesto extraordinario, unitrido



en ingresos con una operación de acuerdo a concertar con el Banco de Crédito Local de Hispania y aportación del Puesto ordinario.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en principio el proyecto de referencia y el pliego de condiciones económicas-administrativas y que se expongan al público estos documentos por espacio de siete, a fin de que las personas afectadas puedan presentar las reclamaciones o reparos que estime muy pertinente, dando cuenta a esta D.vidad del resultado de la información pública para resolver lo procedente en orden a su aprobación provisional.

2º.- Facultar a la Alcaldía para realizar las gestiones necesarias a fin de adquirir los edificios que son necesarios afectar permanentemente al nuevo Palacio Municipal bien de nuestros acuerdos o bien mediante expediente expropiatorio.

3º.- Que el Sr. Alcalde, asistido de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, se proceda a la redacción del oportunus anteproyecto de preapresto extraordinario financiado en la forma determinada por el Sr. Interventor de Fondos.

Aprobación proyecto
y pliego condiciones
de construcción de "Parque Quisivil".

Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes el proyecto técnico de construcción de "Parque Quisivil" redactado por el Arquitecto D. Angel Aguilas-Talavera Tovena,

que contiene memoria, mediciones, presupuesto y planos, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrato a la cantidad de 3.094.582'14 pesos.

Resultando que la Comisión de Hacienda ha redactado el pliego de condiciones económico-administrativas por el que habrá de regir el contratista adjudicatario de dicha obra, caso de aprobarse el proyecto de ejecución de la misma.

Resultando que la Comisión de Obras y Ordenación Alfabana ha informado favorablemente el proyecto de referencia.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos manifiesta no existe conciencia presupuestaria para esta atención, debiendo redactarse el correspondiente antiproyecto de presupuesto extraordinario, entrado en ingresos con apertura del presupuesto ordinario. Vistas las preceptos legales de aplicación.

Desta la corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar íntegramente el proyecto de referencia y el pliego de condiciones económicas-administrativas y que se expongan al público ambos documentos por espacio de un mes al objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y alegar las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

2º.- Que por el Sr. Alcalde, asistido de los Dres. Secretario e Interventor de



Fondos se proceda a la redacción del correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario, cubriendo los gastos con aportación del presupuesto ordinario.

Dedican do razona-

a continuación

doras construcción se posea la cuenta de expediente sumario de los n.º 4 contenidas en urgencia tramitado para la contratación de "defensa y conservación de las obras de construcción del espiñón de los días n.º 4, con arreglo al proyecto del bulevar de las playas del casco urbano". Alberto Díaz Fraza, sobre "Defensa y conservación de las playas del casco urbano de Isabella", se y regeneración de las playas del casco urbano de Isabella", aprobado por esta Corporación en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1969, por un importe de 6.517.782 pesetas.

Resultando que el ingeniero municipal D. Jaime Sánchez Hernández, en el informe anexo al expediente, estima de suma urgencia la realización de dichos espigones al objeto de evitar los perjuicios que se irrogarían de la ruptura de la red principal de saneamiento sobre todo ante la proximidad de la temporada turística, ya que la erosión que se está produciendo en la playa delante de los Halls de San Román, principalmente a consecuencia de la construcción del espigón n.º 6, podría ocasionar la ruptura de red principal de saneamiento que atravesara dicha playa.

Resultando que el Sr. Subteniente de Fondos informó no existe consignación presupuestaria para este atencionamiento procedente por consiguiente, a la redacción del apartado anteproyecto de presupuesto extraordinario cubriendo los gastos

queros con la exacción de contribuciones especiales y aportación del presupuesto ordinario.

Resultando que el informe Secretario informa en el sentido de que está suficientemente acreditada la urgencia para la excepción de subasta e contratación por concurso directo de la obra de referencia.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar de urgencia las obras de construcción del espigón n.º 7 de los contenidos en el proyecto de referencia, facultando a la Alcaldía para contratar directamente la realización de las mismas con empresa solvente, puesta licitación reducida en cuanto al tiempo y sin carácter oficial, bajo la dirección del Ingeniero D. A. Gómez.

2º.- Imponer la exacción de contribuciones especiales a los propietarios de inmuebles e industrias situados con la zona marítimo-terrestre comprendida en la zona de influencia de dichos espigones, a sea, desde el lado este de la calle Illescas de San Román al camino de bajada al puerto de pescadería.

- La cantidad a repartir por la exacción indicada no deberá exceder del 33% del coste total de la obra, calculado conforme determina el artículo 454 de la vigente Ley de Régimen Local.

- Del detalle de las bases de reparto, a estudiar por la Comisión de Hacienda

AYUNTAMIENTO DE

da de esta Densidad, y el Padrón redac-
tado con sujeción a dichas bases, se
deberá someter a la aprobación urgente
de este Ayuntamiento, para su exposi-
ción al público en inicio del presente
acuerdo de imposición.

3º.- Que sea el Sr. Alcalde, asistido
de los Sres. Secretario e Interventor
de Fonda, se proceda a la redac-
ción del oportuno anteproyecto de pre-
supuesto extraordinario, en el que de-
berá figurar como partida de inge-
resos la exacción de contribuciones espe-
ciales y aportación del presupuesto or-
dinario.

Dando cuenta expedien-
te remitido por la D. se da cuenta de expediente de exafera-
rección General de Gestión de Terrenos sobrantes en la vía
maderera para explotación pecuaria, denominada "cordel de Ben-
vían de parcelas sobrantes a Ojén", de este término, que
término de la vía pecuaria ha sido expuesto al público a partir
del día 20 del actual para que los
propietarios colindantes predan interesan-
te adjudicación de las parcelas inme-
diatas a sus fincas, de acuerdo con
lo dispuesto en el párrafo 1º del artí-
culo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias
de 23 de diciembre de 1944.

Acordándose por unanimidad que
se da cuenta a esta Densidad de los
solicitudes presentadas para un infor-
me y para acordar, si procede, la adqui-
sición de determinados terrenos sobrantes,
en las casas y circunstancias que señala
el párrafo 2º del citado artículo 28.

Despacho seis meses mas
para presentación Plan da lectura a escrito de D. Francisco García

Facial Ordenación finca Blanca por el que solicita le sea ampliado en seis meses más el plazo de los otros que le fue concedido por el Ocupante. Pleno, mediante acuerdo de 22 de octubre de 1940, para la presentación del Plan Facial de Ordenación de la finca "San José", de su propiedad, por finalizar el citado plazo el día 9 de febrero próximo y en base a las circunstancias que expone en el mismo.

que los señores asistentes, por unanimidad, acuerden conceder al Sr. García Blanca el citado plazo de seis meses que solicita, que deberá contarse a partir de la notificación de este acuerdo.

Apresación proyecto de construcción de cañadas de cuenta del expediente anuario de urgencia de la pelota vasca en Los Llanos de la Pólvara y declaración urgencia de estas obras.

A continuación se detallan los datos de cuenta del expediente anuario de urgencia para la contratación por concurso directo de las obras de construcción de dos cañadas para frontón de pelota vasca en Los Llanos de la Pólvara según proyecto del Ayuntamiento Municipal de Santurce Belo Lantos, que contiene memoria, plan y presupuesto ascendente a la suma de 177.728 pesetas.

Resultando que de los informes emitidos por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana y la Oficina Técnica municipal resulta la urgencia de ejecución de las citadas obras.

Resultando que por los Sres. Secretario e Interventor de Fondos se han emitido informes favorables en el expediente anuario de urgencia tramitado al efecto.

Desta consideración, por unanimidad, acuer-



da:

1º.- Declarar de urgencia las obras de construcción de dos canchas para la práctica de pelota vasca en los llanos de la Polvora y aprobar el proyecto de referencia.

2º.- Facultar a la Alcaldía para contratar las obras indicadas con empresa solvente, previa licitación reducida en cuanto al tiempo y sin carácter oficial.

3º.- Que se haga efectivo el importe de esta obra, en cuantos a 60.000 pesetas con cargo a la subvención concedida por la Delegación Provincial para instalaciones deportivas, y el resto con cargo a los partidos corresponsables del presupuesto ordinario para 1972.

Acordando se confeccione el proyecto para instalación de cancha con el acuerdo que antecede, res en las condiciones acordadas, por unanimidad, se proyecte por la Oficina Técnica Municipal la instalación de caseta-vestuario, aseos, caseta para el guarda, pista polideportiva y otras instalaciones recreativas que puedan ubicarse en los llanos de la Polvora.

Acordando cese directo técnico obras nuevo ayuntamiento municipal y nombramiento otro.

Seguidamente informa la Alcaldía de que la construcción del nuevo mercado municipal se retira considerablemente, ya que la adjudicación definitiva de las obras se realizó por acuerdo de esta Junta de fecha 22 de febrero de 1971, el acta de replanteo se firmó el 22 de noviembre y hasta el día de hoy sólo hay realizadas escasas

bras de cimentación. Por todo lo cual
aprobaré el cese del Arquitecto director
de las obras y el nombramiento de
nuevo facultativo.

y los señores asistentes, después de
amplia deliberación, acuerdan por una
unanimidad el cese del Arquitecto director
de las obras de referencia a partir de
la notificación del presente acuerdo,
y facultar a la Alcaldía para que
contrate el nuevo director técnico de
las mismas.

Orden del Ministerio

de Hacienda aprobase da lectura a comunicación recibida
de presupuesto extra de la Dirección General del Tesoro y Pre-
dianario y operaciones supuestas por la que se traslada Orden
de crédito y presupuesto ministerial de 15 de diciembre de 1971
de la Alcaldía so- aprobando el presupuesto extra ordinario
bore cambio de fondos destinado a pago de aportación munici-
pal al Ministerio de Obras Públicas

para obras de conducción de aguas del
pantano de Río Verde, por importe de
39.790.038 pesetas, y autorizando a este
ayuntamiento para concertar con el Banco
de Crédito Social de España un
prestamo de 39.694.873 pesetas en las
condiciones que en dicha resolución
se determina.

Con este motivo manifiesta la Al-
caldía que, en virtud de Decreto 2809/71
de 28 de octubre, aparecido en el Boletín
Oficial del Estado de 23 de noviembre
de 1971, se ha regulado la termina-
ción de las obras de abastecimiento de
la localidad del Sol con aguas procedentes
del pantano de Río Verde, disponiéndose
que el Estado anticipará las cantidades



que de conformidad con el Decreto de 22 de agosto de 1970 tenor que se apartan los Ayuntamientos afectados, entre los que figura el de Alcalá de Henares, por consiguiente ha quedado sin efecto la obligación de realizar la aportación objeto del presupuesto anterior mencionado que se tramitó para tal fin, permaniendo a la Corporación anualmente sin efecto dicho presupuesto y acuerde el cambio de finalidad de la operación de crédito que ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda.

A tal fin continúa manifestando el Sr. Alcalde, existe pendiente de financiación la cuarta e última fase de ejecución del presupuesto extraordinario número 3/1969, confeccionado por el Ayuntamiento para varias obras municipales, por importe total de 112.209.207 pesetas, que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda en 17 de octubre de 1970. Para la financiación del mismo se precisaba un préstamo de 27.984.949 pesetas, habiéndose concertado hasta ahora tres operaciones con el Banco de Crédito Local de España (contratos números 8705, 3919 y 4041) por un total de pesetas 41.804.056, por los que en el momento actual queda por concertar, para la completa financiación de dicho presupuesto, una cuarta fase por pesetas 25.110.923, destinada exclusivamente dentro de dicho presupuesto, a la obra de "rección de la calle del Fuerte con la Avenida Antonio Belón". El propio

tiempo, en esta misma sesión, los
siglos objetos de aprobación el proyecto
técnico redactado para construcción
de una nueva casa consistorial
por un importe superior a 18.000.000 de
pesetas, para cuya ejecución se ha de
confeccionar el oportuno presupuesto
extraordinario entrando en ingresos
con aportación del presupuesto ordinario
y con una operación de crédito
de 13.509.950 pesetas, proponiendo que
dicho crédito se obtenga de la opera-
ción ya autorizada para aportación
de las obras de Río Verde y carente,
como se dijo, de finalidad.

Vistos el informe emitido por el
Sr. Interventor de Tordes sobre la
proposta de la Alcaldía, en el que
se considera perfectamente factible
su ejecución, siempre y cuando se
obtengan las oportunas autorizaciones
del Ministerio de Hacienda y del
Banco de Crédito Local de Zaragoza.

Dicha corporación, con asistencia
de los otros concejales que constituyen
la totalidad de los miembros
de que se componen actualmente,
tras amplia deliberación, acuerda por
unánimidad:

PRIMERO.- Quedar enterados de la apro-
bación, en virtud de Orden de 15 de
diciembre de 1941 del presupuesto extrao-
dinario núm. 2/1940 (por 39.770.039 pesetas
para pago de aportación al Ministerio
de Obras Públicas de las obras del pantano
de Río Verde y de la autorización de una
operación de crédito de 39.610.873 pesetas con



el Banco de Crédito Local de Donostia para financiación del mismo.

SEGUNDO.- Que a la vista del Decreto 2809/1941 que exoneró el Ayuntamiento de Marbella de dicha aportación, que de sin efecto y no se ponga en ejecución el mencionado presupuesto extraordinario.

TERCERO.- Que la operación de crédito de 39.690.873 pesetas que ha sido autorizado a este Corporación para el anterior fin, se destine, precisar las autorizaciones oportunas, a los finalidades siguientes:

Para financiación de la cuarta y última fase de ejecución del presupuesto extraordinario nuevo.

3/1969 26.180.923 ptas

Para financiación del presupuesto extraordinario que ha de confeccionar la Corporación para construcción de la nueva casa Consistorial
Total, igual a la operación autorizada 13.509.950 ptas.

CUARTO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía- Presidencia para que gestione las autorizaciones oportunas para la efectividad de este acuerdo.

Considerando se informa

sobre conducta profesional acordado que por la Policía Municipal D. FRANCISCO VAZQUEZ, tal se practique la información e investigación adecuada en relación con la res este Ayuntamiento. conducta profesional de D. FRANCISCO VAZQUEZ OSORIO, contratado para el servicio

de Dorcagoedo de Jardines

Acto seguido y
de Hacienda aprobar por el Sr. Secretario se da lectura a co-
do operación de crédito en ejecución recibida de la Dirección Ge-
ral por 13.589.813 ptas. meral del Tesoro y Presupuestos por la
que se traslada Orden Ministerial de
10 de diciembre de 1971, autorizando a
este Ayuntamiento para concertar con
el Banco de Crédito Local de Gaspa-
ria un préstamo simple por 13.589.812
pesetas con destino a dotar la Tercera
fase de ejecución del presupuesto extraor-
dinario número 3/1969 de esta Corporación
para obras de pavimentación de calles,
construcción de carretera de circunvalación,
muros bencados y otras obras municipales,
por 113.309.207 ptas., siendo el Tenor lí-
teral de la expresada resolución minis-
terial el siguiente: "MINISTERIO DE HACIEN-
DA.- Dirección General del Tesoro y Presu-
puestos.- Por el Director. Sr. Ministro de
Hacienda se ha dictado con fecha
15 de diciembre de 1971 la siguiente
Orden: "Ibiza. Sr.: Visto el expediente inva-
do por el Ayuntamiento de Ibiza,
de la provincia de Islas Baleares, en solicita-
ción de autorización para concertar con
el Banco de Crédito Local de Gasparia
un préstamo, puesta a punto de "Cuenta
General de Crédito", por importe de
13.589.813 pesetas, destinado a financiar
la Tercera fase de ejecución del Presu-
puesto Extraordinario número 3/1969 por
importe de 113.309.207, aprobado por Orden
ministerial de 17 de octubre de 1970,
para la conclusión de las obras de
construcción de la carretera de circunva-